



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 690/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Maura Pardo Leal.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Joaquín Romeo Montes.

Demandado: ABC Reformas.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 271/19. –

En la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 2019.

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 690/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Maura Pardo Leal (12.868.776-T), representada por la procuradora señora Pérez Rey y asistida del letrado señor Romeo Montes; y de otra, como demandada, ABC Reformas, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Maura Pardo Leal contra ABC Reformas, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de quinientos veintitrés euros (523,00 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Únase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de dicha Ley).

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la LAJ, doy fe.



Y como consecuencia del ignorado paradero de ABC Reformas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Cristina María García López